



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de Gracia, 19
08007 BARCELONA

Barcelona, 19 de julio de 2001

COMUNICACION DE HECHO RELEVANTE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 número 4 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, ponemos en su conocimiento que, previa autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores que ha sido solicitada al efecto, el BANCO CDC URQUIJO, S.A. sustituirá como Entidad Depositaria a BANCO URQUIJO, S.A. en los fondos que a continuación se relacionan:

- MERCHFONDO, FIM
- MERCHRENTA, FIM
- MERCH-UNIVERSAL, FIM
- MERCH-FONTEMAR, FIM
- FONTALENTO, FIM
- MERCHBANC FONDTESORO, FIAMM

El BANCO CDC URQUIJO, S.A. ha sido constituido por BANCO URQUIJO, S.A. y por la Entidad Francesa CAISSE DES DEPÔTS ET CONSIGNATIONS (CDC) quien ostenta el control del nuevo Banco.

Asimismo, se hace constar que se modificará el Reglamento de MERCH-UNIVERSAL, F.I.M. en relación con la remuneración de la Sociedad Gestora. En virtud de dicha modificación, pasará a disponer que la remuneración de la Sociedad Gestora se fijará únicamente en función del patrimonio del Fondo y no en función del patrimonio y de los rendimientos, como disponía.

Atentamente,


Fdo.: Benito Lasierra Puyuelo